

DECRETO N° 166/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 07 de Abril de 2016.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1588 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **07/04/2016**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1588 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí, en sesión realizada el día **07/04/2016**, mediante la cual se bonifica, por vía excepción, los intereses emergentes del Plan de Pago Especial correspondiente a la cuenta N° 21293 – Contribución por Mejoras Pavimento-, cuyo titular es Dora Mabel Oviedo – Partida Municipal N° 306.010 con domicilio en calle Antártida 1460 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-